



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado : 2018-00513-01
Demandante : CARMEN ARMILA ANGARITA SANABRIA
Demandado : JOSE GEOVANNI AREVALO PACHECO.

Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 20 de Octubre de 2020.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Dispone el inciso 3° del art. 14 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020:

“Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto”.

Pues bien, en el presente asunto por auto del 09 de julio de 2020 y notificado en estado electrónico el día 10 de julio de 2020, se admitió el recurso de apelación en el efecto suspensivo, el cual quedó ejecutoriado el día 15 de julio de 2020 (inclusive), por tanto de conformidad a lo dispuesto

en el artículo 14 del Decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, inciso 3°, debe la parte apelante CARMEN ARMILA ANGARITA, a través de su apoderado judicial, sustentar el recurso de apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que por estados electrónicos se haga de este auto, so pena de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.

Una vez surtida la sustentación por la parte apelante, de la misma córrase traslado, por secretaría, a la parte contraria por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales ingrese el proceso al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. C. Ortiz Peñaranda', with a horizontal line extending to the right.

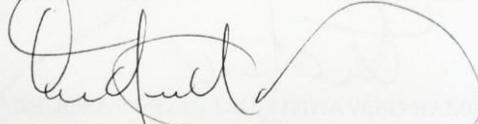
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21 DE OCTUBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado **No.** _____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.